

La FACCA rechaza el proyecto de Ley sobre divorcios administrativos



**Federación Argentina
de Colegios de Abogados**

La Federación Argentina de Colegios de Abogados rechaza enérgicamente la decisión del PEN de traspasar el divorcio judicial a sede administrativa. El pretendido proyecto atenta de manera directa contra la seguridad jurídica de la ciudadanía argentina como reiterada y públicamente viene denunciando esta Institución, ya que implicará sustraer del fuero especial de familia y sus reglas de procedimiento a los divorcios, vulnerando el principio de progresividad, de prohibición de regresividad o de retroceso, establecido en el artículo 26 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en el artículo del 2.1 del Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales.



El proyecto además es inconstitucional. Por ausencia de asesoramiento se vulneran derechos fundamentales. A modo de ejemplo se puede citar: el divorcio administrativo no fijará fecha de la disolución de la comunidad de gananciales, a partir de la extinción del vínculo matrimonial empiezan a correr los plazos para petitionar la compensación económica (art. 525 del CCCN de seis meses), solicitar la declaración de nulidad o bien, por fraude o simulación (art. 473 y 2543 del CCCN de dos años) o también cesa la obligación alimentaria entre los esposos (art. 432 del CCCN).



El divorcio debe mantenerse en sede judicial, con asistencia letrada obligatoria, que evitará renunciaciones de derechos anticipadas por desconocimiento o falta de asesoramiento.

Por lo expuesto exhortamos a los señores y señoras legisladoras al rechazo del proyecto enviado, única manera de preservar y velar por los derechos fundamentales de la sociedad.



**Federación Argentina
de Colegios de Abogados**